



016/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

06 FEB 2024

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRIA VIA REGULAR LOTEOS
"SANTA CECILIA" DISTRITO MUNICIPAL N°
14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

VISTOS.

A instancia de la ciudadana **KATTY GLADYS CHALCO VARGAS** con C.I. 4368117 L.P., Propietaria y titular del predio objeto de trámite, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría de la Vía de Regular del Loteo "SANTA CECILIA" ubicada ubicada en el Ex Fundo Milluni Bajo en el Distrito Municipal N° 14 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico - legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional establece en su Artículo 232 que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional prevé en el Artículo 272 que: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo. 302, Párrafo I, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "...Numeral 2, Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..."; "...Numeral 6, Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas..."; "...Numeral 7, Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda..."; "...Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales..."; "...Numeral 29, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos..."; "...Numeral 40, Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción..."; y, "...Numeral 42, Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y Nacional..."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

La Ley referida, establece además en su Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: Inc. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas., Inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: Inc. a) Decreto Municipal dictado por Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con los Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., Inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., Inc. c). Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre los cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas Inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

que: "...en la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo..."

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), en su Artículo 17.- establece los (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular).

CONSIDERANDO II:

Que, por Testimonio N° 351/2005, de fecha 28 de julio de 2005 (Escritura Pública Compra y Venta de un Lote de Terreno Rustico a favor de la Sra. Katy Gladys Chalco Vargas, emitido por el Abg. Juan Quispe Apaza, Notaria de Fe Pública N° 014, debidamente registrada en oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Nro. 2.01.4.01.0070295, con una superficie de 10000 mts², Código Catastral 23-2083-900 datos que coinciden con el Formulario de Información Rápida, Documento 1435374, Tramite 2042612 de fecha 19 de enero de 2022, por los cuales se acredita el derecho propietario que le asiste a la Sra. KATTY GLADYS CHALCO VARGAS.

Que, por Testimonio N° 623/2022, de fecha 5 de septiembre de 2022, (Protocolización de una Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrito entre: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores Katy Chalco Vargas y Diego Fernando Paredes Riveros (CEDENTES), emitido ante Notaria de Gobierno Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, debidamente registrado en Derechos Reales Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0273397, se acredita el derecho que se asiste al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto respecto a la Cesión de Áreas del LOTE "SANTA CECILIA" del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto.

Que, por documento de Conformidad de Colindancia al NORTE con el Sr. Luis Quispe huanca, y Cecilia Vargas Huanca, de fecha 11 de mayo de 2017, Documento de Conformidad de Colindancia al SUR con el Sr. Juan Mamani Condori, de fecha 3 de mayo de 2017, Documento de Conformidad de Colindancia al ESTE con el Sr. German Condori Huanca, de fecha 3 de mayo de 2017, Documento de Conformidad de Colindancia al OESTE con el Sr. Roberto Mamani Choque, de fecha 2 de febrero de 2021, Edicto de fecha 4 de agosto de 2023.

Que, por comprobante de depósito Banco Unión, de fecha 22 de octubre de 2021, la suma de Bs. 1.452,54 (UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 54/100 BOLIVIANOS).

CONSIDERANDO III

FUNDAMENTOS TECNICOS.

Mediante INFORME CITE: DAT/AC/GAR/11/2020, de fecha marzo de 2020, elaborado por el Lic. Top. Gerson Mamani Aguilar, responsable área de Cartografía, refiere textual: "...a) El predio citado se encuentra delimitado con mojones de cemento. b) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio. c) Tratándose de predio abierto se identificó los límites de la propiedad con mojones de cemento, así mismo NO se advierte construcciones al interior del predio, tal como se evidencia en las fotografías tomadas en campo. d) El predio se encuentra en zona EX FUNDO MILLUNI BAJO, Distrito Municipal N° 14. Propietario: KATTY GLADYS CHALCO VARGAS. e) Se verificó las coordenadas con un equipo GPS navegador con los siguientes datos escritos en el plano adjunto. f) Se advierte que el predio es completamente rustico NO existen construcciones al interior del predio. g) Se advierte que las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia..."

Mediante INFORME CITE: DAT/AC/GAR/372/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, elaborado por el Lic. Top. Gerson Mamani Aguilar, responsable área de Cartografía, refiere textual: "...estas coordenadas determinan una superficie Total de 10000 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en EX FUNDO MILLUNI BAJO, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14. Por otro lado la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizado como Terreno en Bruto. Verificado el archivo digital del Área Cartografía y revisado el Mosaico Cartográfico de Referencia las colindancias son al NORTE con Luis Quispe Huanca (fojas 10), al ESTE con Gloria Martínez Baspineiro al OESTE y SUR no existe inserción de polígono y se verifico que no existe tramite en curso; sin embargo de acuerdo a plano georreferenciado presentado por el interesado se advierte colindancias al SUR con Juan Mamani Condori (fojas 8) y al OESTE con Comunidad San Roque (fojas 10). La documentación de deslinde deberá ser revisada y valorada por la Unidad de Asesoría Legal, para su consideración..."

A través de Informe CITE: DATC/UV/INF. No1150/2020, de fecha 4 de diciembre de 2020, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable De Nominación de Calles Y Avenidas; en lo principal refiere textual: "...La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, entre otros), por lo tanto, por tratarse de lugares rustico, se definió los nombres de vías, los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. Adjunto plano de nominación..."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A través de Informe CITE: DATC/UV/INF/1161/2020, de fecha 7 de diciembre de 2020, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial; en lo principal refiere textual: "...en función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente: • Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos que Georeferenciado, dando la continuidad de la estructura vial existente. En cuanto a las Nominaciones de vías fue establecido mediante Informe CITE:DAT/UV/INF. N°1150/2020, por el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial. Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE SAN CALIXTO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE CARLOS PALENQUE	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE SAN MARTIN	2.50	7.00	2.50	12.00
CALLE RETAMAS	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA MILLUNI	3.00	12.00	3.00	18.00

Mediante Informe CITE:DATC/UAT/RM/P-052/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, elaborado por Arq. Marcelo Huacani Apaza, dependiente de la U.A.T. en su parte conclusiva refiere textual: "... La superficie acreditada según Informe DAT/UAT/IFWOATRAM-16143/20. es de 10000.00 M2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría del Loteo es de 10000.00 m2. encontrándose dentro de la superficie establecida de acuerdo a documentación legal.

Las Áreas Públicas corresponden al siguiente cuadro detalle:

AREAS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA VERDE	365.02	3.65
AREA DE EQUIPAMIENTO	407.29	4.07
VIAS PUBLICAS	2320.31	23.21
TOTAL	3.092.62	30.93%

Superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal...

"...El pago por derecho de loteo de una superficie residencial de 6.907,38 m2, corresponde a 1450.54 (Mil Cuatrocientos Cincuenta 54/100 bolivianos) No incluye Formulario de Pago..."

Mediante INFORME CITE: DAT/UCMC-AC/BITP/799/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, elaborado por el Lic. Brian Ticonipa Pacosillo, Técnico - Cartografía, refiere textual: "...de acuerdo a cuadro comparativo de colindancias se evidencia: Documento privado conformidad de colindancias al OESTE con Roberto Mamani Choque. Documento privado conformidad de colindancias al NORTE con Luis Quispa Huanca. Documento privado conformidad de colindancias al SUR con Juan Mamani Condori. Se evidencia publicación de edicto respecto a colindancias de acuerdo a MOSAICO CARTOGRAFICO del G.A.M.E.A. Se actualiza informe de Verificación del Levantamiento Georeferenciado de CITE: DAT/AC/GAR/372/2020 de fecha 16 de marzo de 2020. Para fines consiguientes se remite el trámite a la UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL para emitir informe según lo que corresponda..."

Mediante Informe CITE:DATC/UAT/RyMHA/P-100/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, elaborado por Arq. Marcelo Huacani Apaza, dependiente de la U.A.T. en su parte conclusiva refiere textual: "...y se actualiza el informe CITE: DATC/UAT/RM/P-052/2021 de fecha 05 de Octubre del 2021, tomando en cuenta el último informe por la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía Informe CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/799/2023...", "BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA (VIA REGULAR) LOTEO "SANTA CECILIA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	LOTES	SUP.MZNA.(M2)
A	1	300.13
	2	300.01
	3	300.02
	4	300.02
	5	300.02
	6	576.59
	7	300.26
	8	300.05
	9	300.05
	10	300.05
	11	300.05
	12	300.05
	13	300.01
Total	13	4177.31 m2

MANZANA	LOTES	SUP.MZNA.(M2)
B	1	300.03
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	307.23
	7	321.21
	8	301.10
	9	300.39
Total	9	2730.07 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

AREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	6.907.38 m2	69.07 %
Área Verde	365.02 m2	3.65 %
Área de equipamiento	407.29 m2	4.07 %
Vías públicas	2.320.31 m2	23.21 %
Total	10000.00 m2	100.00 %

La superficie acredita según informe DAT/UAL/FWOA/TRAM-16143/20, es de 10000.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría del Loteo es de 10000.00 m2, encontrándose dentro de la superficie establecida de acuerdo a documentación legal.

Las Áreas Públicas corresponde para área de equipamiento de 407.29 m2 (4.07%), para Área Verde de 365.02 m2 (3.65%) y vías públicas 2.320,31 m2 (23.21%), haciendo un total de 3092.62 m2 (30.93%) superficie que ya fue regularizada según menciona el informe CITE: DGAL/UDRBDM/EPD/INF.02/2023, de fecha 12 de Enero del 2023, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la dirección general de Asesoría Legal.

El pago por Derecho de Urbanización de una superficie residencial de 6907.38 m2(69.07%), corresponde a 1450.54Bs. (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 54/100 bolivianos), el mismo no incluye formulario de pago.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN de PLANIMETRÍA (VIA REGULAR) DEL LOTEO "SANTA CECILIA" del DISTRITO MUNICIPAL N°14, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016. Por cuanto es procedente técnicamente el trámite de aprobación del loteo, según proporcionado los datos técnicos e informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas..."

CONSIDERANDO IV.

FUNDAMENTOS LEGALES

Mediante INFORME CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/040/2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, elaborado por Abg. Manuel Asistiri Mamani, Asesor Legal U.J.A.T., refiere textual: "...No existiendo ningún tipo de óbice por las Unidades operacionales de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, en cumplimiento del Art. 25 parágrafo VI de la Ley Municipal N° 328 corresponde su remisión a la Dirección General de Asunto Legales para que por la unidad correspondiente se perfeccione la cesión de áreas públicas. Por lo que se solicita se remita antecedentes a la Dirección General de Asunto Legales para que por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal se proceda conforme procedimiento y se perfeccione la cesión de áreas públicas de una superficie de 3.092,62 M2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..."

Informe CITE: DGAL/UAJ/JKH/INF-42/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por los Abogados, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quienes en lo principal señalan textual: "...de la revisión de los procesos judiciales que se encuentran a cargo de los suscritos asesores del área penal, no se tiene registros de procesos penales por las cuales estuviera atravesando el Loteo «SANTA CECILIA» del Distrito Municipal N° 14 de nuestro municipio..."

Por informe CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF-034/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por los Abogados Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quienes en lo principal señalan textual: "...se pudo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

verificar que: NO SE REGISTRAN ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL, EN LA QUE SEAN PARTE EL LOTE "SANTA CECILIA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14..."

Mediante Informe CITE:DGAL/UDRBDM/XMCO/INF.002/2022, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Abg. Milenka Cori Oporto, Asesora Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...a priori in extenso, tras todo lo expuesto ut supra, en especial en la parte "I.- Análisis Legal", conforme corresponde; en procura de atender lo solicitado por la parte interesada, y en resguardo de los intereses propios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se remito el presente Informe de Remisión de la Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, y su correspondiente Minuta de Cesión de Áreas, para que su digna Autoridad tome conocimiento del mismo, lo considere, y en consecuencia, a sugerencia del suscrito Asesor Legal, pueda proceder a la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (la cual se adjunta al presente); garantizando así, el dominio y la titularidad del Derecho Propietario de los bienes públicos del Municipio de El Alto..."

Mediante Informe CITE:DGAL/UDRBDM/EPD/INF.02/2023, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el Abg. Enrique Patzi Delgado, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...se procedió a regularizar las áreas públicas del Loteo « Santa Cecilia » del Distrito Municipal N°14..." "...Obteniendo al presente, los siguientes documentos registrales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0273397 vigente, Ubicación Área de Terreno de Uso Público Ex Fundo Milluni Bajo, superficie de 3092.62 Metros 2. con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. CESION, de fecha 15/12/2022. - Escritura Pública Nro. 623/2022, de fecha 5 de septiembre de 2022. Suscrito ante Notaría de Gobierno Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi. Referente a Testimonio de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores Katty Chalco Vargas y Diego Fernando paredes Riveros (CEDENTES)..."

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA (Vía Regular) LOTE "SANTA CECILIA", ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo del Distrito Municipal N° 14, de la Ciudad de El Alto según informe, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZNA. (M2)
A	1	300.13
	2	300.01
	3	300.02
	4	300.02
	5	300.02
	6	576.59
	7	300.26
	8	300.05
	9	300.05
	10	300.05
	11	300.05
	12	300.05
	13	300.01
Total		4177.31 m2

MANZANA	LOTES	SUP/MZNA. (M2)
B	1	300.08
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	307.29
	7	321.21
	8	301.10
	9	300.39
Total		2730.07 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	6.907.38 m2	69.07 %
Área Verde	365.02 m2	3.65 %
Área de equipamiento	407.29 m2	4.07 %
Vías públicas	2.320.31 m2	23.21 %
Total	10000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se constituye en parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal el Informe CITE:DATC/UAT/RyMHA/P-100/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Administración Territorial.

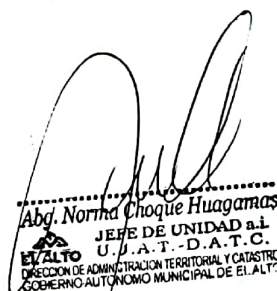
ARTICULO TERCERO. - De acuerdo al Art. 25 párrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en virtud de que la Aprobación de la Planimetría "LOTEO SANTA CECILIA", mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (RAME) es en la VIA REGULAR, tendrá como última instancia la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que no corresponde su remisión al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretario Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.


Sr. Domingo Baldivieso F.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
S.M.A.


Abog. Adriana Barrón Mandace
ASESORA LEGAL
EL ALTO UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Norina Choque Huagamas
JEFE DE UNIDAD a.l.
U.J.A.T.-D.A.T.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Sr. Ernesto Machicao Claujo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO